



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con catorce minutos del día once de julio de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día siete de julio de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y tres (083-2022)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó lo siguiente:
Solicito su amable ayuda con saber si la siguiente vía pertenece al MOP o a la municipalidad de San Salvador se adjunta la siguiente información:
Propósito de la solicitud: Conocer si la calle Las Granadillas en San Salvador, pertenece a la Municipalidad o al MOP...”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra** contestó por medio de una nota de fecha once de julio de dos mil veintidós, entre otros puntos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 083-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita saber si la Calle Las Granadillas, en San Salvador, pertenece a la Municipalidad o al MOP.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección informa que la calle solicitada en base a esquema de ubicación proporcionado, se ha identificado como Camino Vecinal, cuya competencia le corresponde a la Alcaldía de San Salvador”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

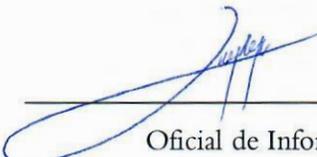
Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario _____ la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información

